

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Democracia Participativa

Ingresada por



Valentina Vidal G.
Personal

Pueblo

Colla

Patrocinio

- 1.- COMUNIDAD INDIGENA COLLA FLORA NORMILLA, PJ 310033, SECTOR PIEDRA COLGADA, COPIAPO
- 2.- COMUNIDAD INDIGENA AYLLUPURA, PJ 310055, LOS LLANOS, COPIAPO
- 3.- COMUNIDAD INDIGENA LA APACHETA, PJ 30205012, TIERRA AMARILLA

Tema y Comisión

Principios

2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Construcción de la norma

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Convenio 169 OIT.

Objetivo de la norma

La democracia participativa tiene como objetivo garantizar la plena participación de los pueblos y que voz no sea representada por otros y sus derechos tutelados siendo los pueblos los titulares de los mismos.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

La soberanía de los pueblos de Chile se ejerce a través de los órganos de los poderes públicos y por medio de las formas de participación directa y representativa que esta misma Constitución establece. Las personas, de forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder popular. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad, interculturalidad y libre determinación de los pueblos. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, según sea el caso.

Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
31 Ene

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
20h

En Tierra Amarilla, a 26 de enero de 2022

ACTA DE COMUNIDAD

Siendo las 16:00 horas, del día 26 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla LA APACHETA, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

1. Patrocinar la iniciativa popular indígena Democracia Participativa.

Desarrollo de la reunión:

- Se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.
- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda patrocinar la iniciativa popular indígena denominada Democracia Participativa, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Firman:

1. PRESIDENTA: [Firma] 9340296-0
2. SECRETARIA: [Firma] 7.615.383-0.
3. TESORERA: [Firma] 953 439-3

COMUNIDAD COLLA
LA APACHETA
TIERRA AMARILLA
FONO: 2320146

En Copiapó, a 29 de enero de 2022

ACTA DE COMUNIDAD

Siendo las 18:00 horas, del día 29 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla AYLLUÚRA, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

1. Patrocinar la iniciativa popular indígena: **Democracia Participativa** (Comisión 2).

Desarrollo de la reunión:

- Se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.
- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda patrocinar la iniciativa popular indígena **Democracia Participativa**, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Firman:

1. PRESIDENTA: SANDRA ROJAS MONARDEZ 12.444.339-3

2. SECRETARIA: SILVIA ROJAS MONARDEZ 12.617.644-9

3. TESORERA: GRACIELA ROJAS MONARDEZ 17.194.495-3





FOLIO: 30205012

CODIGO VERIFICACION: 92484923b18d4e93

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **C.I.COLLA LA APACHETA DE TIERRA AMARILLA**, del sector **RURAL** de la comuna **Tierra Amarilla**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 30205012 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 05 de mayo de 2013

Fecha Expiración Directorio : 13 de agosto de 2023

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: SANDRA ESPERANZA DORADOR JOFRÉ	C.I. 9340296-0
Secretario	: MARÍA CECILIA DORADOR JOFRÉ	C.I. 7615393-0
Tesorero	: JULIA ZUNILDA DORADOR JOFRÉ	C.I. 9533439-3



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 11:42:20